

EXP 276760/25

"VAMOS PELLEGRINI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)"

N.º 430 Corrientes, 25 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "VAMOS PELLEGRINI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)", Expte. N° 276760/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CARLOS PELLEGRINI presentada por la ALIANZA "VAMOS PELLEGRINI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a FRAGA, JUAN DE LA CRUZ "TATO", M.I. N.º 13.325.151; para la categoría de VICEINTENDENTE a GONZALEZ, DIEGO MAXIMILIANO M.I. Nº40.264.060; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) SEGOVIA, PENÉLOPE M.I. Nº43.787.284; 2) FRETE, JESUS RAFAEL M.I. N.º 44.294.444; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) DA ROSA, EMILSEM SOLEDAD M.I. Nº 42.761.792; 2) FALCON, PEDRO JOSE MI.I. N.º 34.357.577.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276791/25

"LIMPIAR CORRIENTES - CARLOS PELLEGRINI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI) "

N.º 306

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTOS</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES – CARLOS PELLEGRINI S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)", Expte. N° 276791/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CARLOS PELLEGRINI presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES – CARLOS PELLEGRINI" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a GAMBOA, RAMON EDUARDO M.I. N.º 18.565.960; para la categoría de VICEINTENDENTE a GONZALEZ, JULIA ALEJANDRA M.I. N.º 28.588.686; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) MARTIN, DARIO DAVID M.I. N.º 37.065.681; 2) BENITEZ, ALEJANDRA MABEL M.I. Nº 37.885.340; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) FERREYRA, JUAN MANUEL M.I. Nº 20.535.410; 2) GONZALEZ MARTIN, ARACELLI M.I. N°37.889.671.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior





EXP 276643/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)"

N.º 305 Corrientes, 22 de julio de 2025.

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)", Expte. N° 276643/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE.

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CARLOS PELLEGRINI presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a BOCCALANDRO, GASTÓN HUGO M.I. N.º 26.654.217; para la categoría de VICEINTENDENTE a OJEDA, ELEUTERIO MAXIMO M.I. N.º 24.807.801; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) GONZÁLEZ, FANY ANAHI M.I. Nº 41.015.688; 2) PAREDES, MARIANO DANIEL M.I. Nº 31.417.367; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) FERNANDEZ, NELIDA DEL CARMEN M.I. N.º 43.787.295; 2) CACERES, ALEJANDRO FABIAN M.I. Nº 40.264.064.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior







EXP 276715/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)"

N.º 147

Corrientes, 22 de julio de 2025.

VISTOS: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CARLOS PELLEGRINI)", Expte. N° 276715/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE,

VICEINTENDENTE y CONCEJALES del Municipio de CARLOS PELLEGRINI presentada por la ALIANZA 'ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a CABRAL, ARMANDO M.I. N°16.632.044; para la categoría de VICEINTENDENTE a CABALLERO, ELSA ITATI M.I. N.º 37.885.328 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a: 1) DUARTE, NOLBERTO LEONARDO M.I. N.º 21.929.047; 2) CABRAL, ANA PABLA M.I. N.º 44.088.575; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a: 1) ROGOZINSKI, FRANCISCO AGUSTIN M.I. N°41.498.737; 2) GONZALEZ, NELIDA HAIDEE M.I. N.º 20.535.200.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

